



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 266
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Martes 29 de octubre de 2013

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón de Sesiones del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; el día martes 29 de octubre de 2013, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Lic. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; en su condición de Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Comisionado de Policía y Abog. Javier Leopoldo Flores Milla, Rector de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; Coronel de Artillería Edilberto Ortíz Canales, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Gustavo Nortier Mendoza, Vicerrector de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Hermes Alduvin Díaz Luna, Vicerrector Académico de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; MSc. Javier Enrique Mejía B. Vicerrector Académico de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Ing. Senén E. Villanueva, Vicerrector de la Universidad de **San Pedro Sula, USPS**; Ing. María Josefa David F., Vicerrectora Académica del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**; MSc. Alma Mejía Banegas, Vicerrectora Académica de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ing. Carla María Henríquez, Jefe de Apoyo Educativo de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; MSc. Amílcar Salgado, Jefe de la Oficina de Postgrado, como Suplente Designado de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Lic. Martha Isabel Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular como Suplente Designada de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Juan Carlos Naranjo, Coordinador de Campos y Designado Suplente del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. Mario Meráz, Director de Campus y Designado Suplente la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Lic. Nelson B. López Lazo, Secretario General y Designado Suplente de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Magister Ramón Ulises Salgado, Secretario y Director, Nivel de Educación Superior. **Asistentes:** Coronel de Infantería y Lic. Manuel Antonio Peraza, Vicerrector Académico y Lic. Karla Vindel de la **Universidad de la Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Guillermo Rivera S., Secretario General de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USPS**; Edwin Romell Galo, Secretario General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. José Lester López P. Secretario General y Lic. Ana Laffite, Vicerrectora Zona Norte de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC-CEUTEC**; Lic. Alba Zelaya, Directora Carrera de Psicología de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Lic. Sandra Isabel Paz, del **Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN**; **Dirección de Educación Superior:** Dr. Rafael Núñez, Abog. Nely Ochoa, Tecn. Marlon Eduardo Torres, P.M. Julia Francibel Sierra. **Con Excusa:** Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; MAE. Armando Enamorado Blanco,



Rector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MCP. Mario E. Martin, Rector del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

La Lic. Martha Mélida Morales, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo verificó que estaban presentes doce de los veintiún miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Inmediatamente la Ing. María Josefa David, Vicerrectora del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN; dio la bienvenida a todos los representantes e invitados del Consejo Técnico Consultivo a las instalaciones y excuso por no poder recibir personalmente al pleno el señor Rector Lic. José María Sánchez por encontrarse fuera del país.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS

La Invocación a Dios estuvo dirigida por la anfitriona, Ing. María Josefa David, Vicerrectora del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, ISTJN.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE LA LICENCIADA ALMA MEJÍA BANEGAS, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH; COMO REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.

La Señora Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, Lic. Martha Mélida Morales, procedió a tomar la promesa de Ley correspondiente como representante suplente a la Lic. Alma Mejía Banegas, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; ante el Consejo Técnico Consultivo, quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Después de una amplia discusión la agenda fue modificada y aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.



3. Juramentación de la Licenciada Alma Mejía Banegas, Vicerrectora Académica de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; como Representante Suplente ante el Consejo Técnico Consultivo.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión No. 265 (ordinaria).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Presentación del Reglamento sobre los criterios para la apertura de centros y carreras para Educación a Distancia por la Comisión del Consejo Técnico Consultivo integrada por UNITEC (Coordinadora), UNAH, UPNFM, UMH Y UJCV. Emisión de Dictamen.
8. Presentación del segundo dictamen sobre la nueva documentación de la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera de Desarrollo Local, en el Estadio Académico de Grado Asociado con su Plan de Factibilidad y su Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión (UDH (Coordina), UNITEC, UPNFM, UMH y Universidad Nacional de Agricultura). Emisión de Dictamen.
9. Presentación del Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Recursos Hídricos con Orientación en Hidrogeología, en el grado de Maestría, su Diagnóstico y su Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **UNAH**. Comisión: UNICAH (Coordina), UPNFM Y UNITEC. Emisión de Dictamen.
10. Presentación del Segundo Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Estudios de la carrera de Administración Turística (AT-09), en el Grado de Licenciatura de la Universidad de San Pedro Sula, **USPS**. Comisión: UNAH (Coordina), UPNFM, UTH Y UNITEC. Emisión de Dictamen.
11. Presentación del segundo Dictamen de la Comisión sobre las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, **UNICAH**. Comisión integrada por UNAH (Coordina), UNITEC, UPNFM y UCRISH. Emisión de Dictamen.
12. Presentación del Dictamen actualizado sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Informática en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**. (Dictamen 507-216-2009 de fecha 31 de marzo de 2009) (Comisión integrada por UPNFM (Coordina), UJCV y UPI) Emisión de Dictamen.
13. Presentación del Tercer Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, **UJCV**. Comisión integrada por UMH (Coordina), UTH y EAP. Emisión del Dictamen.



14. Presentación del Segundo Dictamen de la Comisión sobre la solicitud de aprobación de Reformas al Estatuto de la **Universidad Nacional de Agricultura**. Comisión UPNFM (Coordina), EAP, UJCV Y UNAH. Emisión de Dictamen.
15. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Ciencias de la Economía Empresarial en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, **UNITEC**. Nombramiento de Comisión de Dictamen.
16. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, **ISTJN**. Nombramiento de Comisión de Dictamen.
17. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth, **ISTJN**. Nombramiento de Comisión de Dictamen.
18. Presentación de observaciones a la solicitud de registro del Plan de Arbitrios de la Universidad José Cecilio del Valle, **UJCV**. Nombramiento de Comisión de Dictamen.
19. Presentación de observaciones a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Maestría en Abordaje Socio-Pedagógico de las Dificultades de Aprendizaje de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, **UPNFM**. Nombramiento de Comisión de Dictamen.
20. Varios.
21. Cierre de la Sesión.

PENDIENTE CONFIRMAR INTERES POR PARTE DEL CENTRO.

Presentación del Dictamen actualizado sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Electrónica en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad de San Pedro Sula (Dictamen 406-193-2007 de fecha 27 de febrero de 2007).

QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NO. 265 (ORDINARIA)

El Acta No. 265 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Lic. Martha Mérida Morales presidenta de este Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al señor Secretario para que diera lectura a la correspondencia recibida:



- Nota enviada por el Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; en la cual comunica que acredita al Dr. Mario Meráz, Director de Campus, para que lo represente en la Sesión del Consejo Técnico Consultivo.
- Nota de fecha 25 de octubre de 2013, enviada por el Magíster Ernesto Armando Enamorado Blanco, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; en la cual acredita a la MSc. Alma Mejía Banegas, como representante suplente ante el Consejo Técnico Consultivo y solicita se haga lo correspondiente.
- Nota de fecha 29 de octubre de 2013, enviada por Ing. Luis Orlando Zelaya, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; en la cual acredita su representación a la Lic. Martha Isabel Zepeda, en este Consejo Técnico Consultivo.
- Llamada telefónica donde se excusa el Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; y designa al Lic. Juan Carlos Naranjo, Coordinador de Campos de esta institución para esta sesión del Consejo.
- Llamada telefónica por parte de la Dra. Rutilia Calderón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en la que se excusó por no poder asistir a la sesión programada para esta fecha por compromisos académicos.

INFORMES:

- El señor Secretario recordó a los distintos centros sobre la visita planificada para el mes de abril del dos mil catorce a la ciudad de Santiago de Chile, con el propósito de ampliar conocimientos sobre la Educación Técnica Terciaria no Universitaria. Se espera que a más tardar el 15 de noviembre del año en curso todos los centros hayan designado a sus representantes, esto con el fin de que el Dr. Gustavo Cáceres, haga las gestiones pertinentes para tal visita, hasta el momento se cuenta con la participación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- También mencionó que un sector de la empresa privada realizó un lanzamiento para formar recursos humanos al más alto nivel, para lograr enviar con becas-préstamos a universidades extranjeras de prestigio, siendo esta una gran oportunidad para lo que la Dirección de Educación Superior hará la gestión para que el estudio realizado sea presentado ante los miembros del Consejo de Educación Superior.
- En relación al desarrollo del Sistema Hondureño de Acreditación para la Calidad de la Educación Superior, SHACES; manifestó que aunque ha habido ciertas dificultades se ha ido avanzando y en cuanto al Taller realizado en el Tabor, mencionó que fue todo un éxito ya que se contó con el apoyo de casi todos los Centros de Educación Superior, con este proceso se pretende lograr que para los centros que aún no han sido autoevaluados sea una experiencia de provecho, logrando detectar las fortalezas y debilidades. Asimismo se espera que para el mes de junio de 2014 se cuente con el planeamiento de mejora para que las instituciones crezcan como tal.



- El señor secretario hizo referencia al estudio de mercado de la oferta y la demanda de Carreras de Educación Superior que se está realizando mediante el Consejo Nacional de Educación, del cual ya se cuenta con un borrador y se espera presentar en un segundo trabajo ya estructurado. El documento ha sido trabajado más que todo con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, COHEP, y tomando en cuenta la sugerencia de las carreras que según su criterio son las más necesarias en ese rubro, tomando en cuenta también el sector estatal y el sector social, este informe se espera presentar para fin de año o mediante un taller a inicios del próximo año.
- Asimismo mencionó una visita realizada a Costa Rica donde tuvo reunión con varios entes sobre cambios en la Educación Superior que se han venido dando, y la discusión en el Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA; en cuanto a lo que es el Marco de Cualificaciones que es una adecuación de los curriculum de las instituciones de la educación superior a las demandas del mercado y el sector productivo. Este proceso se ha desarrollado en países europeos y ahora en Centroamérica se pretende que se vaya moviendo en esa línea.
- Asimismo la Lic. Martha Mélida Morales, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, mencionó un correo recibido por parte del Ing. Carlos Ávila Molina con el objetivo de motivar e informar a los centros de educación superior especialmente a aquellos que cuentan con Facultad de Medicina para que puedan evaluar la oportunidad de una vinculación con el Proyecto Orden Malta.

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APERTURA DE CENTROS Y CARRERAS PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA POR LA COMISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO INTEGRADA POR UNITEC (COORDINADORA), UNAH, UPNFM, UMH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a la Coordinadora de la Comisión, la Lic. Martha Zepeda, Directora de Desarrollo Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien presentó el informe sobre el Reglamento sobre los Criterios para la Apertura de Centros y Carreras para Educación a Distancia siguiente:

**REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA
EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, HONDURAS**

OCTUBRE, 2013

**REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA
EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS**



TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ALCANCE

Artículo 1. El presente Reglamento proporciona los fundamentos para la planificación, desarrollo y ejecución de programas académicos en la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras.

Artículo 2. Educación a Distancia es la modalidad educativa planificada y desarrollada en ambientes de aprendizaje que trascienden espacio y tiempo, es decir que no requieren necesariamente de la presencia física de los actores del proceso educativo en el aula de clases y en la que se desarrolla un aprendizaje abierto, autónomo y significativo con acompañamiento permanente apoyado en medios y mediaciones capaces de promover aprendizaje individual y colaborativo con estrategias que permiten articular la docencia, investigación y vinculación con la sociedad.

Artículo 3. El Marco Regulatorio General de la Educación a Distancia en el nivel de Educación Superior en Honduras, se encuentra definido en la Ley de Educación Superior vigente, que plantea que la Educación Superior puede ofertarse a través de las Modalidades de Educación Presencial y a Distancia.

Artículo 4. La Modalidad de Educación a Distancia, puede desarrollarse a través de Programas o Cursos, en cualquiera de las siguientes expresiones:

- a) Semipresencial, es la que incluye Programas o Cursos cuyas actividades de aprendizaje se desarrollan por medio del estudio autónomo, en donde el estudiante asiste a encuentros presenciales y cuenta además con tutorías, conducentes a la obtención de los objetivos educacionales planteados, correspondiendo al Docente el rol de facilitador, orientador o tutor, utilizando los recursos metodológicos específicos de la modalidad.
- b) Semipresencial con mediación Virtual es la que incluye Programas o Cursos que combinan la virtualidad y la presencialidad, evidenciando que al menos



entre el 40% y el 79% del diseño de sus actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

- c) Virtual, es la que incluye Programas o Cursos que evidencian que al menos el 80% del diseño de sus Programas, Cursos o actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea.

Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende como Programa de Educación a Distancia al Plan de Estudio y la programación académica de una Carrera aprobada en esta modalidad.

Artículo 6. Constituye un Curso de Educación a Distancia la asignatura o espacio formativo que forma parte de un Plan de Estudio de una Carrera.

TÍTULO II DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS EN MODALIDAD A DISTANCIA

CAPÍTULO I DEL COMPONENTE ACADÉMICO

Artículo 7. Para desarrollar un Programa o Curso, la institución debe contar con un Modelo Pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la Modalidad a Distancia.

Artículo 8. Para la gestión de un Programa o Curso, la institución debe indicar en sus Planes de Estudio las Expresiones de la Modalidad a Distancia en las cuales se ofrecen.

Artículo 9. En el Plan de Estudio debe existir correspondencia entre el desarrollo de los contenidos y las metodologías de aprendizaje propias de la Modalidad.

Artículo 10. La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudio serán las horas de trabajo realizadas por el estudiante, calculadas sobre la base del número de unidades valorativas de cada curso, de acuerdo con el Plan de Estudio aprobado



por el Consejo de Educación Superior, hasta integrarse progresivamente el crédito académico

Artículo 11. La institución debe describir en el Plan de Estudio las Expresiones de la Modalidad a Distancia que se implementen en los Programas o Cursos.

Artículo 12. Los Programas o Cursos en la Modalidad a Distancia deben contar con un Sistema de Evaluación característico de la Modalidad.

Artículo 13. La institución debe contar con un proceso interno que certifique y garantice la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de los Programas o Cursos de la Modalidad a Distancia.

Artículo 14. La institución debe contar con mecanismos que permitan evaluar el alcance del Curso o Programa a Distancia en lo relativo al nivel de satisfacción de sus destinatarios, el rendimiento y resultados del desempeño.

Artículo 15. La institución debe garantizar que la política de investigación, innovación y vinculación se aplique a todas las Expresiones de Educación a Distancia que ofrece.

CAPÍTULO II DEL DOCENTE TUTOR

Artículo 16. El Docente Tutor es aquel que cumple la función de guía, orientador o asesor individual y grupal para el fortalecimiento de los aprendizajes. El acompañamiento tutorial se desarrolla de acuerdo a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia, de manera sincrónica o asincrónica con la participación activa del estudiante para retroalimentar su proceso de construcción de conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica.

Artículo 17. La institución debe garantizar la calidad académica de todos los Programas o Cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad.

Artículo 18. Para poner en funcionamiento un Programa o Curso de Educación a Distancia, los Docentes Tutores deben contar, además de la adecuada formación académica disciplinar, con competencias relacionadas con las diferentes Expresiones de la Modalidad, tanto en los aspectos metodológicos como en los tecnológicos.



Artículo 19. El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de unidades valorativas de la asignatura que conforman el Plan de Estudios y las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia.

Artículo 20. La institución debe ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los Cursos, así como de un Programa de Formación Continua.

Artículo 21. En el caso de la Educación a Distancia, la institución debe garantizar que los Docentes Tutores a cargo del diseño de Cursos cuenten con asistencia técnica para el diseño instruccional y el diseño de materiales didácticos.

Artículo 22. En el caso de la Educación a Distancia, la institución debe contar con una política específica para determinar el número de estudiantes que debe atender el Docente Tutor según las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia ofertadas.

CAPÍTULO III DEL DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS MATERIALES PARA EL APRENDIZAJE

Artículo 23. La institución debe contar con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia.

Artículo 24. En el caso de las Expresiones de la Modalidad a Distancia con mediación Virtual, la institución debe contar con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje.

Artículo 25. En los Programas o Cursos de Educación a Distancia, las instituciones y los Docentes Tutores deben observar las disposiciones para salvaguardar los derechos de autor y la propiedad intelectual de acuerdo a las normativas vigentes nacionales e internacionales.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES



Artículo 26. La institución debe ofrecer inducción a los estudiantes que ingresan por primera vez a la Modalidad a Distancia según los criterios y particularidades de la población atendida.

Artículo 27. La institución debe contar con la estimación del tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y el Plan de Estudio aprobado.

Artículo 28. Para los Programas o Cursos de Educación a Distancia la institución debe plantear las estrategias que permitan la participación de los estudiantes en los planes de bienestar universitario, conforme a las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y al perfil del estudiante.

Artículo 29. La institución debe promover la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación, en grupos de estudio y otras actividades formativas.

CAPÍTULO V DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO

Artículo 30. En el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma Virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés), la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo.

Artículo 31. La institución debe contar con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje, de los datos y procesos.

Artículo 32. La institución debe suministrar a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el Programa o Curso a Distancia según la diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia.

Artículo 33. La institución debe contar con políticas y estrategias que garanticen el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el Curso o Programa con mediación Virtual.



Artículo 34. La institución debe contar con los recursos suficientes, actualizados y adecuados para la gestión de los procesos académicos de la Modalidad a Distancia.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 35. La institución debe contar con la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje, la administración y la gestión del Programa o Curso, congruente con la Expresión de la Modalidad a Distancia que se ofrece.

Artículo 36. Los Programas o Cursos de la Modalidad a Distancia deben estar adscritos a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución.

Artículo 37. La institución debe contar con una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación, así como el seguimiento a Estudiantes y a los diferentes servicios requeridos por la Modalidad a Distancia.

Artículo 38. Dentro de la estructura organizacional, la institución debe contar con una instancia que garantice el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento de los mismos.

Artículo 39. Dentro de la estructura organizacional, la institución debe contar con una instancia que garantice el seguimiento a Estudiantes, Docentes Tutores y personal de apoyo.

Artículo 40. La institución debe contar con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia, así como con mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción acordes a la modalidad a Distancia, además de los ya establecidos en la normativa académica y estudiantil.



Artículo 41. La institución debe establecer los lineamientos que regulen el ejercicio tutorial que contemple las funciones, responsabilidades y las actividades que deberán realizar los Docentes Tutores para favorecer el aprendizaje del Estudiante y el tiempo de dedicación para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación.

Artículo 42. La institución debe contar y divulgar la normativa para la gestión académica y administrativa propios de la Educación a Distancia

CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS

Artículo 43. La institución debe garantizar la disponibilidad de recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la modalidad a distancia que se oferte.

Artículo 44. Para los Programas o Cursos que requieran la realización de tutorías presenciales, prácticas, clínicas o talleres, la institución debe disponer de los medios educativos, el personal académico responsable y los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades.

Artículo 45. En el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución debe garantizar el funcionamiento de un Campus Virtual con la plataforma de Gestión de aprendizajes y los elementos requeridos para la gestión académica, administrativa y de apoyo en línea; el *software* que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje, las herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento, el acceso a bibliotecas y uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales, entre otros.

Artículo 46. En el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución deberá contar con la infraestructura de *hardware* y *software* para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje, así como las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red.

Artículo 47. En el caso de los Programas o Cursos con mediación Virtual, la institución debe contar con la capacidad tecnológica, en términos del recurso humano e infraestructura, que garantice las exigencias de conectividad y soporte técnico, así como el acceso efectivo a los recursos previstos por parte de los usuarios.



Artículo 48. La institución deberá incluir, en su plan estratégico, la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica y humana para atender los requerimientos de las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia y asegurar su sostenibilidad.

Artículo 49. La estrategia de comunicación y divulgación de los Programas o Cursos a Distancia deberán explicitar las características del programa o curso ofertado, los lugares y condiciones donde se desarrollarán las actividades de formación, así como los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios.

Artículo 50. La institución debe contar con los recursos presupuestarios para la ejecución del Curso o Programa y atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización.

Artículo 51. La institución debe contar con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y con las diferentes Expresiones de la Modalidad a Distancia ofertadas.

CAPÍTULO VIII DE LA APERTURA DE CENTROS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 52. Las Instituciones de Educación Superior autorizadas podrán ofrecer Programas o Cursos de Educación a Distancia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el presente Reglamento y la demás normativa vigente del nivel de Educación Superior.

Artículo 53. Los Centros de Educación a Distancia son Instituciones de Educación Superior en los cuales se oferta únicamente la Modalidad de Educación a Distancia en cualquiera de sus expresiones.

Artículo 54. Los Centros de Educación a Distancia deberán cumplir con los requisitos y procedimientos de apertura, supervisión y cierre establecidos en la Ley de Educación Superior vigente; además de cumplir con los requerimientos académicos, tecnológicos y organizacionales para desarrollar la Modalidad de Educación a Distancia.



Artículo 55. Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir, con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore la Modalidad a Distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad distancia.
- b) Disponer de un espacio para atender los requerimientos de la Modalidad a distancia.
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje.
- d) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados para la Expresión Semipresencial Asimismo, presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos.

Artículo 56. Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore el soporte a la Modalidad Virtual, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad, así como la descripción del Modelo de esta Modalidad adoptado por la institución.
- b) Disponer de una Plataforma de Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.



- d) Evidenciar que al menos entre el 40% y el 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes.
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñados de acuerdo a la Expresión de la Modalidad de Educación a Distancia adoptada por la institución y presentar el Plan de Acción y Cronograma donde se describen las acciones para el desarrollo del 75% de los Cursos restantes.

Artículo 57. Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Virtual, en Carreras de Pregrado y Posgrado, la institución debe cumplir con lo establecido en la normativa vigente y con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Plan de Estudio para la Expresión Virtual de la Modalidad a Distancia incluyendo el Modelo Pedagógico que incorpore la Modalidad a distancia, los contenidos sintéticos que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.
- b) Disponer de una Plataforma Gestión de Aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés).
- c) Contar con una Unidad Organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores, así como para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje virtuales.
- d) Evidenciar que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la Plataforma de Gestión de Aprendizajes
- e) Evidenciar que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio está diseñado e incorporado en la Plataforma de Gestión de Aprendizajes. Asimismo, presentar el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58. Las Instituciones del Nivel de Educación Superior que al momento de entrar en vigencia esta normativa ya ofrecen Programas o Cursos de Educación a Distancia, en cualquiera de sus Expresiones, deberán elaborar un Plan de



Adecuación en el término de ocho meses para cumplir con lo establecido en este Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre de 2013.

Después de una amplia discusión se dió por recibido el informe y se solicitó a la Comisión para que haga el respectivo envío del documento a todos los centros de Educación Superior para su revisión y observaciones. Asimismo traer nuevamente este punto a la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo para la aprobación definitiva.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO DICTAMEN SOBRE LA NUEVA DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO CON SU PLAN DE FACTIBILIDAD Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN (UDH (COORDINA), UNITEC, UPNFM, UMH Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA). EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al Coordinador de la Comisión, Coronel de Infantería y Lic. Manuel Antonio Peraza, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quien presentó el informe sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Local en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; en base al cual, se emitió el dictamen que a la letra dice:

DICTAMEN No. 620-266-2013

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2590-266-2012 de fecha 19 de octubre de 2012 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 267 de fecha 26 de noviembre de 2012 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Local en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, dictamina en base al siguiente Dictamen de la Comisión:

"Señora Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, de Educación Superior de Honduras, Magister Martha Mélida Morales Gutiérrez, Su oficina. La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, para la revisión del Diagnóstico y Plan de Estudios de la CARRERA DE DESARROLLO LOCAL en el grado de LICENCIATURA se dirige a los Honorables miembros del CTC para presentarles el DICTAMEN FINAL, sobre la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). DICTAMEN: CONSIDERANDO: Que en respuesta a



la función otorgada a esta Comisión, por el Consejo Técnico Consultivo y las Leyes del Nivel de Educación Superior, a fin de dictaminar con respecto al programa presentado por la Facultad de Ciencias Sociales, LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL en el grado de LICENCIATURA, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la comisión analizó la documentación sobre la base de los lineamientos planteados en el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudios, diagnóstico y perfiles académicos, establecidos por la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que después de analizar los documentos entregados por la Facultad de Ciencias Sociales (Diagnóstico, Plan de Estudios y sus diferentes componentes), los miembros de la Comisión Nombrada para tal efecto, (UPNFM, UMH, UNITEC y UDH) realizaron dos (2) jornadas de revisión de los documentos antes descritos donde se presentaron observaciones y recomendaciones, a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). CONSIDERANDO: Que posteriormente se comprobó que los responsables de la elaboración de la propuesta del proyecto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, incorporaron al DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS de la CARRERA DE DESARROLLO LOCAL en el grado de LICENCIATURA, las observaciones y recomendaciones realizadas. POR TANTO: La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, en uso de las Facultades que las Leyes de Educación Superior le confieren, recomienda al Consejo Técnico Consultivo que dictamine FAVORABLEMENTE, sobre la propuesta de proyecto de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, referente a la CARRERA DE DESARROLLO LOCAL en el grado de LICENCIATURA, en términos del Diagnóstico y Plan de Estudio que acompaña la propuesta y que se remita a la Dirección de Educación Superior para que continúe con el proceso y emita su opinión razonada. Rector UPNFM, Rector UMH, Rector UNITEC, Rector UDH, firmas. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, a los 29 días del mes de Octubre de 2013."

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **Carrera de Desarrollo Local en el Estadio Académico de Grado Asociado** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de **la Carrera de Desarrollo Local en el Grado de Licenciatura**, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre de 2013.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

LIC. MARTHA MELIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY



NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN RECURSOS HÍDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROGEOLOGÍA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, SU DIAGNÓSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH. COMISIÓN: UNICAH (COORDINA), UPNFM Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al Coordinador de la Comisión, el Dr. Mario Meráz, Director de Campus de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; quien presentó el informe sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento de la carrera en Recursos Hídricos con orientación en Hidrogeología, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; el informe es el siguiente:

“Vicerrectoría Académica. En cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Educación Superior con relación a dictaminar sobre el "PLAN DE ESTUDIOS RECURSOS HIDRICOS CON ORIENTACIÓN EN HIDROLOGÍA GRADO DE MAESTRÍA la terna nombrada por esta Vicerrectoría después de haber analizado la documentación proporcionada, presenta las observaciones y dictamen siguiente:

Estructura del documento	El documento si bien contiene los elementos básicos
Portada	Sí cumple con los requerimientos
Redacción y ortografía	Como todo documento requiere de revisión de ortografía y redacción, que son fácilmente superables
Tabla de Contenido	Sí cumple con los requerimientos
Datos Generales de la Carrera	Sí cumple
Antecedentes del Plan de Estudios	Sí cumple, 2do párrafo: completar con "cuyo marco de legislación es débil y fraccionado" -Revisar errores en letra mayúscula y el tiempo verbal
Resumen de Aportes del Plan al desarrollo del país	Sí contiene
Viabilidad para la implementación del plan de Estudios	En general contiene la información
Limitantes para la implementación del Plan de Estudios	No se presentan
Fenómenos o sucesos nacionales e	Responde a la revisión del plan de estudios,



internacionales (que obligan los cambios)	pero no se evidencia la mejora de la formación, es decir, lo que se evidencia es la disminución de asignaturas, por lo que se hace necesario realizar un pequeño diagnóstico que puede sea a nivel de consulta con graduados y empleadores para determinar las necesidades de reforma
Explicación detallada de los cambios en el Plan de Estudios	Se presenta pero se requiere la presentación de tablas comparativas y si hay mejorar internas en cada una de las asignaturas. Se evidencia que muchas de las asignaturas corresponden a otros planes de estudio de la universidad, lo cual no es incorrecto, pero se deben adecuar los contenidos a las necesidades propias de la carrera
Justificaciones Teóricas de Políticas Educativas	Sí se presentan, pero deben mejorarse
Necesidades prácticas y prioritarias de la reforma	Sí se presentan, pero deben mejorarse con la consulta
Justificación y Objetivos Específicos, según asignaturas	Sí se presentan, pero requiere revisión
Síntesis de aportes del Plan al desarrollo del país	Sí se presentan
Resultados del Diagnóstico, Investigación y Estudio realizado para el proceso de la reforma.	No se presenta
Fundamento filosófico de la disciplina de la carrera	Se hace una pequeña instrucción
Doctrina, metodologías y Modelo Pedagógico	Se presenta, pero se requiere aclarar los conceptos de multidisciplinaridad y modelo pedagógico y el constructivismo
Relación de la realidad y el perfil profesional	Se evidencia
Perfil de Ingreso y/o requisitos	No se presenta
Perfil de Egreso: conocimientos, habilidades, destrezas.	Si se presentan pero requiere de revisión ya que hay confusión entere el perfil de ingreso, egreso
Ámbitos de trabajo del graduado	Si se presenta de manera general
Objetivos	
Objetivos Generales	Se plantean los objetivos
Objetivos Específicos	Se plantean los objetivos específicos, pero requieren de revisión ya que no están



	redactados en términos de verbo, y algunos parecen visión o misión
Asignaturas	
Asignaturas obligatorias de formación específica	Sí se presentan, sin embargo a manera de sugerencia se plantean las siguientes observaciones: <ul style="list-style-type: none">• Revisar la distribución de horas teóricas y prácticas y el peso académico
Asignaturas Electivas	No incluye
Distribución de asignaturas por periodo académico	Sí describe la distribución de las asignaturas
Flujograma	Si se presenta
7.4 Syllabus	
Descripción mínima de asignaturas	<ul style="list-style-type: none">• Se presenta, sin embargo se sugiere mejorar la bibliografía y revisar la actualización de contenidos• Revisar los créditos e incluir el número de horas
Tabla de Equivalencias	Se incluye tabla de equivalencia de asignaturas
Asignaturas por examen de suficiencia	Se indican las asignaturas que pueden ser aprobadas por examen de suficiencia.
Requisitos de graduación	Se indican los requisitos de graduación a cumplir. Sugiero revisar los requisitos de graduación pues el propósito de la carrera corta es formar para el trabajo y se requiere entonces incorporar la práctica profesional
Recursos para la ejecución del Plan	No se especifican los recursos para la ejecución
Estrategia de implementación del Plan de Estudios	Por ser una reforma que requerirá de un plan de transición, se recomienda la inclusión de este en el documento de plan de estudios. Ahí se debe explicitar como se hará el traslado de un plan de estudios a otro y como harán los estudiantes que se encuentren iniciando estudios en el plan anterior.

Observaciones Generales. Pág. 7, 3er párrafo: Podría resultar de beneficio plantear la dependencia de aguas subterráneas a nivel nacional para consumo humano, agrícola e industrial, el escaso o limitado conocimiento del recurso por falta de profesionales



especializados e investigaciones hidrogeológicas. Pág. 10, 4to párrafo: Aquí es importante destacar que existen muchas comunidades del país en su solución viable y factible es el aprovechamiento de aguas subterráneas y que existen problemas de calidad del agua que no ha sido suficientemente estudiados. Pág. 11 Vincular la calidad del agua subterránea con sus efectos en la salud de las personas o calidad para otros usos. Pág.12, deben incluir la calidad de agua y sus efectos en la salud. Descripción de Asignaturas: Hidrología. Incluir transferencia de masas en las diferentes fases del ciclo hidrológico/impactos en almacenamiento. Pág. 19, 6.0 Infiltración Incluir: Balance hídrico. Geología, Pág. 20, ¿Propiedades de los suelos y rocas? ¿Unidades estratigráficas nacionales y su potencial hidrogeológico? Hidrogeoquímica. En los objetivos específicos no hay relación entre la calidad del agua con la salud y los diferentes usos del agua. Pág. 23 No hay relación de contenidos mineralógicos versus efectos en la salud. Hidrogeología. Pág. 25: Punto 3.0 Captación y sondeo de acuíferos, en el punto 3.3 ranurado en lugar de rasurado y otros como fajillas, filtrantes. Estadística Aplicada ¿Esta clase no debería ser antes de Hidrología? Contaminación de Acuíferos. El marco normativo debe ser más amplio como por ejemplo: Código de Salud, Reglamento de Salud, Ambiental, Ley de Municipalidades, etc. 6.0 Investigación del sitio....." Punto 6.3 Y la constitución del pozo. No se habla nada de medidas de prevención sanitaria, así como de medidas de remediación, prevención/mitigación. Métodos de Campo en Hidrogeología 2.1 No hay referencias a monitoreo y evaluación del comportamiento de los acuíferos. Gestión de los Recursos Hídricos, 5.0 Técnicas de explotación Incluir: perfiles litográficos pruebas de verticalidad Engravadores (colocación). Página 54: Censo de pozos....., incluyendo rendimientos especiales. Conclusiones: Se considera que el plan de estudios reúne los requisitos establecidos, sin embargo previa a su aprobación se debe revisar las consideraciones aquí planteadas, sobre todo los aspectos medulares del programa como ser contenidos, objetivos, bibliografía. Un aspecto fundamental es el tema de la práctica que no aparece en ninguno de los planes de estudio analizados."

Después de una amplia discusión se acordó que la comisión haga entrega del informe presentado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; para que esta institución realice los cambios pertinentes y presentar una segunda versión del documento, con el cual la Comisión deberá trabajar y rendir un nuevo informe en la siguiente sesión de este Consejo.

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA (AT-09), EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UPNFM, UTH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros de la Comisión, quienes solicitaron pasar el punto a la siguiente sesión de este Consejo para dictaminar, en vista de que aún no cuentan con el informe respectivo.



DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN INTEGRADA POR UNAH (COORDINA), UNITEC, UPNFM Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros de la Comisión, quienes presentaron el informe sobre la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; que a la letra dice:

DICTAMEN No. 621-266-2013

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2726-273-2013 de fecha 19 de julio de 2013 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 274 de fecha 20 de agosto de 2013 y teniendo a la vista la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; y los documentos acompañados, dictamina en base al siguiente Informe:

“OBSERVACIONES A LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH).

CATEGORIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 PORTADA		
1.2 TABLA DE CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">•Asegurarse de que cada tema y subtema tengan el mismo formato para saber diferenciar el tema del subtema.•Asegurarse que el capítulo comience en la página indicada en la tabla de contenido.	Atendida la observación.
1.3 DATOS GENERALES DE LA CARRERA		
2. INTRODUCCION	<ul style="list-style-type: none">•Mejorar presentación de las tablas que se encuentran.• Las Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político – educativas y Necesidades prácticas prioritaria pertenecen al marco teórico del plan de estudio.	No se ha agregado Las Justificaciones sociales, Justificaciones económicas, Justificaciones político – educativas y Necesidades prácticas prioritaria pertenecen al marco teórico. Sigue presentándose como capítulo aparte.



<p>3. ESTRUCTURA DEL PLAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> •En las descripciones mínimas por asignaturas asegurarse de mejorar la presentación, utilizar el mismo formato, tipo de letra numeración, viñetas etc. •El inicio de un Programa de asignatura se recomienda comenzar en la siguiente página por motivos de presentación. •Revisión de Códigos en tablas de Equivalencias, Formación Específica, Periodos Académicos y en las Descripciones Mínimas. •Revisar cada una de las Descripciones Mínimas Requisitos, códigos, Nombres de las asignaturas. •En las Descripciones Mínimas se encuentra el Programa de Informática I y en el Flujograma no se presenta. 	<p>Atendidas las observaciones.</p>
<p>DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE ASIGNATURAS:</p>	<p>UNICAH expone que el modelo pedagógico de la carrera de psicología descansa sobre una única teoría pedagógica, sino que resulta de la armónica interacción entre la teoría humanista, la teoría constructivista, la teoría crítica y la teoría de innovación. Sin embargo sus sintéticos no responden a este tipo de modelo; ya que siguen un modelo tradicional.</p>	<p>Pero la UNICAH expone que iniciar un proceso de reforma curricular basado en competencias, requiere de un proceso de reflexión y acción para lo cual aún no está lista, pero reconoce que en el proceso educativo se pueden desarrollar experiencias pedagógicas en el aula, basadas en el modelo de competencias que luego se pueden sistematizar y se formalizar.</p> <p>Se acepta su aclaración ya que en el plan de estudios se entiende que siguen un modelo curricular por objetivos, el cual puede ser compatible con el modelo pedagógico que ellos declaran en su plan. Se entiende que su modelo curricular es por objetivos. UNICAH ha eliminado las competencias de tunning que expuso en su plan, lo cual generaba confusión con el modelo curricular adoptado con respecto al diseño en sus sintéticos.</p>
<p>EN GENERAL:</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Mejorar presentación asegurarse de que cada capítulo comience en la siguiente página. •Verificar ortografía. •Flujograma hace falta el total de u.v por periodo. •Revisar las u.v, requisitos y nombres de cada asignatura en todo el plan. 	<p>Atendidas las observaciones.</p>

Gloria Paz Herrera, UNITEC."



RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la **Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar la solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la **Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.

Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre de 2013.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

LIC. MARTHA MELIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ACTUALIZADO SOBRE LAS REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. (DICTAMEN 507-216-2009 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009) (COMISIÓN INTEGRADA POR UPNFM (COORDINA), UJCV Y UPI) EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a los miembros de la Comisión, quienes solicitaron pasar el punto a la siguiente sesión de este Consejo para dictaminar, en vista de que aún no cuentan con el informe respectivo.

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. COMISIÓN INTEGRADA POR UMH (COORDINA), UTH Y EAP. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra a la Coordinadora de la Comisión, MSc. Alma Mejía Banegas, Representante de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quien presentó el informe sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; que a la letra dice:



DICTAMEN No. 622-266-2013

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo 2712-272-2013 de fecha 19 de junio de 2013 ratificado por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 273 de fecha 19 de julio de 2013 y teniendo a la vista solicitud de creación y funcionamiento de la **Carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; y los documentos acompañados, dictamina en base al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Tegucigalpa 28 de octubre de 2013. Magister Ramón Ulises Salgado, Secretario CTC. Presente. Estimado Señor Secretario: La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para analizar el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, está formada por las siguientes universidades: a. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, b. Escuela Agrícola Panamericana, El zamorano, c. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Reunidos los miembros de la Comisión emiten las siguientes observaciones: En cuanto al Diagnóstico del Plan de Estudios: 1. Debe nuevamente revisarse de manera general la tabla de contenidos ya que no corresponden a la numeración del documento. En cuanto al Plan de Estudios: 1. Se recomienda revisar la ortografía, colocar el acento ortográfico donde corresponde. 2. Hacer una revisión de las descripciones mínima de asignaturas, en los siguientes aspectos: * Revisar la forma de citar la bibliografía ya que en algunas ocasiones está incompleta. * Se recomienda incluir horas prácticas en algunas asignaturas (Cálculo, Vectores y Matrices, Cálculo II, Ecuaciones Diferenciales, Negocio Electrónico, Probabilidad y Estadística, Metodología de la Investigación, etc.) Recomendaciones: Después de haber hecho la revisión a los documentos presentados Diagnóstico y Plan de Estudios Carrera de Mercadotecnia y negocios Internacionales en el grado de Licenciatura, se sugiere dar dictamen favorable al incorporar las observaciones hechas. MSc. Luis Valle, UMH; MSc. Carla Henríquez, Escuela Agrícola "El Zamorano"; Lic. Sandra Lucio, UTH. Firmas.”

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Después de haber discutido la solicitud de creación y funcionamiento de la **Carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

Aprobar solicitud de creación y funcionamiento de la **Carrera de Ingeniería en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; previo a la incorporación de las recomendaciones consideradas por este Consejo y verificadas por la Dirección de Educación Superior.



Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre de 2013.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**LIC. MARTHA MELIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. COMISIÓN UPNFM (COORDINA), EAP, UJCV Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al Coordinador de la Comisión MSc. Hermes Alduvin Díaz Luna, Representante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quien solicitó pasar el punto a la siguiente sesión de este Consejo para dictaminar, en vista de que aún no ha sido entregado a la Comisión la última versión del documento.

DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN CIENCIAS DE LA ECONOMÍA EMPRESARIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al pleno del Consejo Técnico Consultivo para que procedieran al nombramiento de la comisión, misma que quedó conformada por los siguientes Centros:

- **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH (Coordina)**
- **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán, UPNFM**
- **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**
- **Universidad Católica de Honduras Nuestra señora Reina de la Paz, UNICAH**

La Comisión conformada por los Centros anteriormente mencionados solicitaron a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; les envié la documentación sobre esta propuesta.

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE GERENCIA DE



NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al pleno del Consejo Técnico Consultivo para que procedieran al nombramiento de la comisión, misma que quedó conformada por los siguientes Centros:

- **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; (Coordina)**
- **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**
- **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**
- **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**

La Comisión conformada por los Centros anteriormente mencionados solicitaron al Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN; les envié la documentación sobre esta propuesta.

DÉCIMO

SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH, ISTJN. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DICTAMEN.

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al pleno del Consejo Técnico Consultivo para que procedieran al nombramiento de la comisión, misma que quedó conformada por los siguientes Centros:

- **Universidad de Defensa de Honduras, UDH; (Coordina)**
- **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**
- **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**
- **Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH**

La Comisión conformada por los Centros anteriormente mencionados solicitaron al Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth; ISTJN; les envié la documentación sobre esta propuesta.

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DICTAMEN.



La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al pleno del Consejo Técnico Consultivo para que procedieran al nombramiento de la comisión, misma que quedó conformada por los siguientes Centros:

- **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; (Coordina)**
- **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**
- **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**

La Comisión conformada por los Centros anteriormente mencionados solicitaron a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; les envié la documentación sobre esta propuesta.

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ABORDAJE SOCIO-PEDAGÓGICO DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DICTAMEN

La señora Presidenta por Ley cedió la palabra al pleno del Consejo Técnico Consultivo para que procedieran al nombramiento de la comisión, misma que quedó conformada por los siguientes Centros:

- **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; (Coordina)**
- **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**
- **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**

La Comisión conformada por los Centros anteriormente mencionados solicitaron a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; les envié la documentación sobre esta propuesta.

VIGÉSIMO: VARIOS

En este apartado no hubo ningún punto a tratar.

VIGÉSIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, la Señora Presidenta por Ley, Lic. Martha Mélida Morales, dio por finalizada la sesión ordinaria No. 266 del Consejo Técnico Consultivo, a



las once con diez minutos de la mañana (11:10 p.m.) del día martes 29 de octubre de 2013.

Firman el Acta, la Lic. Martha Mélida Morales, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, en su condición de Secretario del Consejo Técnico Consultivo, quien da Fe.

**LIC. MARTHA MELIDA MORALES
PRESIDENTA POR LEY
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**

**MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
SECRETARIO
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO**